



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 041 -2024-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 27 de marzo de 2024

**Visto;** el Expediente N° 2400006719, contiene la Nota Informativa N° 137-2024-OP-HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen: La salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 76° de la Ley citada, contempla: La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación, lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Tiene la potestad de promover la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 044-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente a la Enfermedad por Virus Zika-Perú 2016", con el objeto general, preparar los sistemas de vigilancia y la respuesta de los servicios de salud frente al riesgo de introducción del virus y expansión del virus Zika en territorio peruano y en las regiones con infestación por Ae. aegypti;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA se aprobó la NTS 198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y Vigilancia del Ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional, con el objetivo de establecer los procedimientos para la ejecución continua de la vigilancia y control entomológico de Aedes aegypti a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para la detención oportuna del ingreso de Aedes albopictus;

Que, según documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Personal – Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Víctor Larco Herrera", presenta el Plan de Prevención y Control del Dengue en el Hospital Víctor Larco Herrera; con el objetivo de establecer medidas de prevención necesarias para minimizar los riesgos por exposición de los trabajadores al dengue, contribuir a la prevención y control de los riesgos a la salud generados por la presencia del vector Aedes aegypti, prevenir su dispersión en el Hospital Víctor Larco Herrera; por ello se requiere su aprobación, previa evaluación;

Que, por Nota Informativa N° 069-2024-OEPE-HVLH/MINSA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe N° 032-2024-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos, quien indica que el Documento Técnico: "Plan de Prevención y Control del Dengue en el Hospital Víctor Larco Herrera - 2024", ha sido revisado, observándose que cumple con la estructura indicada en el numeral 6.1. Estructura de los documentos



normativos, que corresponde a lo precisado en el numeral 6.1.4. Documento Técnico, señalado en las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; por lo que recomienda continuar los trámites, para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal, y,

Con el visto bueno del Director Adjunto de la Dirección General, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Personal, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Documento Técnico: "Plan de Prevención y Control del Dengue, Personal del Hospital Víctor Larco Herrera – 2024"; el mismo que en documento adjunto a folios diez (10) incluido cuatro (04) anexos, forma parte integrante de la presente resolución.



**Artículo Segundo.- Es responsable** de la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento, la Oficina de Personal - Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Víctor Larco Herrera".

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRC/MYRV/hocl.

**Distribución:**

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo.

